



MINISTERIO  
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR  
ASOCIACIONES

10 DE JUNIO DE 2015

SALIDA NÚM.: 8953

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ASOCIACIONES, ARCHIVOS Y  
DOCUMENTACIÓN  
REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES  
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7  
28010 MADRID  
TELÉFONO: 060

## RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES

Con esta fecha se ha dictado por este Ministerio la siguiente resolución:

“Vista la solicitud de inscripción de modificación de estatutos formulada por D./D<sup>a</sup>. Felipe Garcia Prieto en nombre y representación de la entidad denominada PROYDE, con domicilio en MARQUES MONDEJAR 32, C.P. 28028, MADRID, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1º, Sección 1ª, Número Nacional 80701, resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 13/03/2015 se formula solicitud de inscripción de modificación de estatutos de la citada entidad.

A la solicitud se acompaña documentación acreditativa del acuerdo de la Asamblea General de 14/02/2015, aprobando la modificación de los estatutos para adaptarlos a las nuevas necesidades asociativas cuyo contenido, en lo esencial, no desvirtúa la vigencia de los anteriores extremos registrales.

SEGUNDO. El procedimiento se ha instruido conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y según lo dispuesto en la normativa específica que rige el derecho de asociación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 22 de la Constitución y la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reconocen y regulan el derecho fundamental de asociación, y establecen que las entidades asociativas sin fin de lucro se inscribirán en el registro público competente, a los únicos efectos de publicidad.

En este sentido, el artículo 28 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, detalla los actos inscribibles y la documentación a depositar, añadiendo que cualquier alteración de los datos y documentos que obren en el registro deberá ser objeto de actualización, previa solicitud de la asociación correspondiente.

SEGUNDO. En el presente caso, la entidad interesada ha formulado su petición conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes registros de asociaciones, aprobado por Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por lo que procede acceder a la inscripción solicitada.

TERCERO. La competencia para resolver el procedimiento corresponde a la Secretaría General Técnica, según resulta del artículo 29 del Reglamento del Registro Nacional





MINISTERIO  
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ASOCIACIONES, ARCHIVOS Y  
DOCUMENTACIÓN  
REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES  
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7  
28010 MADRID  
TELÉFONO: 060

de Asociaciones, y del artículo 8.2.i) del Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, modificado por el Real Decreto 873/2014, de 10 de octubre.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades que le han sido atribuidas, esta Secretaría General Técnica

### RESUELVE

Inscribir la modificación de estatutos de la entidad **PROYDE** y depositar la documentación preceptiva en el Registro Nacional de Asociaciones, a los solos efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, según establecen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa."

De lo que, con la documentación registral preceptiva, se le da traslado para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de junio de 2015

LA JEFA DEL ÁREA DE ASOCIACIONES

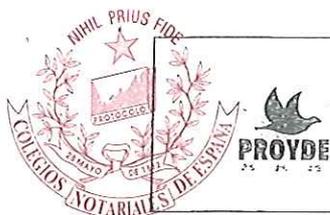
Paloma López Ponce

D/DÑA. FELIPE GARCIA PRIETO  
C/ MARQUES DE MONDEJAR, 32  
28028 - MADRID

Número de clave: 4180-2015

El Código Seguro de Verificación (CSV) es la firma electrónica del documento al que está vinculado (Art 18.1b, Ley 11/2007, de 22 de Junio). La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante este CSV en la sede electrónica del Ministerio del Interior en la dirección web [https://sede.mir.gob.es/servicios\\_comunes/verificacion\\_documentos\\_electronicos](https://sede.mir.gob.es/servicios_comunes/verificacion_documentos_electronicos)  
Fecha: 10-06-2015





<b>ASOCIACIÓN PROYDE AÑO 2015</b>	FECHA	14/02/2015
<b>ACTA DE LA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PROYDE</b>		

**ASISTENTES**

La Asamblea Extraordinaria de PROYDE había sido convocada por el Secretario en nombre del Presidente de la Asociación don Jesús Miguel Zamora Martín, con fecha de 4 de febrero de 2015 para el día 14 de febrero de 2015 en la Avenida de la Libertad, 63. Dos Hermanas (Sevilla) Casa Provincial de La Salle Andalucía.

**Constitución de la Asamblea:**  
 Preside la Asamblea el Presidente D Jesús Miguel Zamora Martín.  
 El secretario procede a contabilizar los socios numerarios que se hallan presentes en la sala, resultando ser de 44. A continuación los delegados territoriales y cuantos socios presentes son depositarios de votos delegados en su persona comunican a la Asamblea el número de estos cuya contabilización da un resultado de 305. Sumados a los presentes da un total de 349 votos presente. El secretario recoge las papeletas delegadas. Hay en la asamblea cincuenta y cuatro personas, incluidos los socios citados, que son voluntarios y simpatizantes de PROYDE en la delegación de ANDALUCÍA-MELILLA. Entre los asamblearios se encuentran los miembros de la Junta Directiva D. Javier Sánchez Portela, D. Amado Magín Gracia Ibáñez, D. Jesús Miguel Salazar Plaza, D. Francisco Gutiérrez Mancilla y D. Felipe García Prieto

**A.- TEMAS TRATADOS**

10,30 Saludo y oración.

10,45 Asamblea Estatutaria:

- o Información sobre la Memoria 2014 y aprobación, si procede.
- o Presentación del borrador del Plan Estratégico 2015-2019.
- o Plan de Acción 2015 y aprobación del mismo, si procede.

12 Descanso

12,30

- o Presentación y aprobación, si procede, del balance anual de la situación económica y de la cuenta de resultados del ejercicio de 2014.
- o Liquidación del presupuesto de 2014 y aprobación del presupuesto de funcionamiento de PROYDE para el año 2015.
- o Modificación y aprobación si procede de los estatutos de PROYDE.

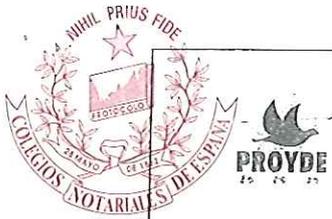
12,45 Charla Padre José Chamizo de la Rubia

13,00 Miradas de reflexión

14:15 Almuerzo

15,15

- o Ratificación de la propuesta de Altas y Bajas de socios numerarios.
- o Renovación de la Junta Directiva.
- o Ruegos y preguntas.
- o Aprobación del Acta, si procede. Fin de la Asamblea Estatutaria.



ASOCIACIÓN PROYDE  
AÑO 2015

FECHA 14/02/2015

ACTA DE LA REUNIÓN DE  
LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PROYDE

Tarde: Reunión Voluntarios Proyectos de verano.

El encuentro se inicia a los 10,30 h El Presidente de la Asociación PROYDE, don Jesús Miguel Zamora Martín, dirige unas palabras a los presentes, a cuantos han delegado su voto en los presentes y ausentes, voluntarios, colaboradores con el Comercio Justo, bienhechores y a todos aquellos que de cualquier forma hacen posible la realidad de la Asociación PROYDE.

**Información sobre la Memoria 2014 y aprobación, si procede.**

El socio, voluntario y responsable de comunicación de la Asociación, don Ángel Díaz Fernández, presenta la memoria de 2014. Los núcleos de la memoria siguientes:

- **presenta los materiales aportados por los responsables de las diferentes áreas:** deteniéndose en los apartados de educación, Comercio Justo, responsabilidad Social, estudios de incidencia política, proyectos, Plan estratégico, Voluntariado, comunicación y economía.

Comunica a los presentes que, como en años anteriores, la memoria de 2014 se hará llegar a los socios en dos modalidades. La primera en papel impreso que comprenderá ocho páginas y la segunda versión de forma más desarrollada que incluye información institucional de PROYDE, las actividades de las delegaciones, el detalle de los proyectos de cooperación realizados, que se colgará en la página web de PROYDE [www.proyde.org](http://www.proyde.org) y estará al alcance de todos. Algunos motivos apuntados se deben a la disminución de las ayudas para la impresión por parte del patrocinador, ahorro en gastos de envío, debido a su volumen y peso, bastantes socios pedían que no se les enviase para ahorrar para proyectos....y, finalmente, las actuales posibilidades electrónicas de comunicación.

**La Asamblea aprueba por unanimidad la Memoria de la Asociación PROYDE correspondiente a 2014.**

**Presentación del borrador del Plan Estratégico 2015-2019.**

Don Javier Sánchez Portela, Director de PROYDE, presenta a la Asamblea el borrador del Plan Estratégico 2015-2019. En su presentación expone el camino que se ha seguido en esta elaboración y ha destacado las siguientes novedades del nuevo Plan Estratégico:

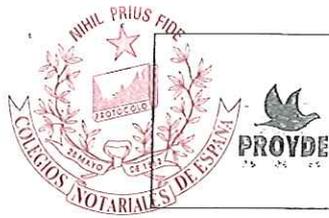
- El método de elaboración: Ha sido abierto y participativo.
- Simplificación de la estructura: Extensa introducción y un solo bloque de objetivos.
- Compromiso solidario con los más pobres y excluidos.
- Subrayar la fidelidad y la vinculación al Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.
- Mayor acercamiento a socios y voluntarios.
- Mayor esfuerzo en evaluar los resultados e impacto del Plan.
- Marco presupuestario.

Este borrador no está terminado totalmente, falta completar las líneas de acción de las distintas áreas, por lo que la Junta Directiva en el ejercicio de sus competencias, aprobó en su reunión del 29-1-2015, que se prorrogue el anterior plan hasta junio 2015. El Nuevo plan se presentará a la Asamblea ordinaria de junio para su aprobación si procede.

**La Asamblea da su visto bueno al borrador del nuevo Plan Estratégico.**

**Presentación del Plan de Acción para 2015.**

A continuación se proyecta el texto del Plan de Acción de PROYDE para 2015. Este plan se ha elaborado después de la evaluación del plan anterior y han intervenido en su elaboración: el personal que trabaja en PROYDE, tanto de nómina como voluntarios, el Comité de Gestión y la Junta Directiva.



<b>ASOCIACIÓN PROYDE</b> <b>AÑO 2015</b>	FECHA	14/02/2015
<b>ACTA DE LA REUNIÓN DE</b> <b>LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PROYDE</b>		

El director de PROYDE, Javier Sánchez, comenta el Plan haciendo notar que es el primero del nuevo ciclo 2015-2019, ha tenido muy presentes las sugerencias surgidas en la encuesta realizada a más 100 personas, relacionadas con PROYDE de distintos orígenes y responsabilidades y 20 delegaciones, para la elaboración del borrador del nuevo Plan Estratégico y también de la comisión que ha elaborado dicho borrador. Se detiene en aquellos aspectos que son novedosos en el mismo con relación al anterior a la vez que los justifica.

**La Asamblea General aprueba por unanimidad el Plan de Acción de PROYDE para 2015.**

El secretario recuerda a los presentes que en los próximos días podrán disponer de la Memoria 2014 y del Plan de Acción de 2015 en versión electrónica en la web de la Asociación [www.proyde.org](http://www.proyde.org).

**Presentación y aprobación, si procede, del balance anual de la situación económica y de la cuenta de resultados del ejercicio de 2014.**

El tesorero de PROYDE, don Amado Gracia Ibáñez, sirviéndose de las oportunas tablas de balances elaboradas por el contable de PROYDE, don Bernardo Naranjo, que proyecta a los presentes, va realizando un detallado comentario a las mismas subrayando y justificando las cantidades que cree que pueden resultar de más interés a los presentes. Esta información se había facilitado a la Junta Directiva en la reunión de 29 de enero de 2015. El tesorero agradece la continuada y significativa labor realizada por el voluntario don Bernardo Naranjo en este campo de la contabilidad.

El balance de la situación al 31 de diciembre de 2014 arroja una suma total de 1.447.587,38 euros. La cuenta de pérdidas y ganancias presenta un resultado positivo de 289,48 euros.

Sometidos a votación, ambos documentos fueron aprobados.

**Liquidación del presupuesto de 2014 y aprobación del presupuesto de funcionamiento de PROYDE para el año 2015.**

Sirviéndose de la correspondiente proyección, el director de PROYDE, don Javier Sánchez, procede a la presentación y explicación del presupuesto de funcionamiento de PROYDE para 2015, que está previsto en 2.524.000 euros. El director de PROYDE, Javier Sánchez, subraya el práctico paralelismo con las partidas del año pasado en cuanto a funcionamiento se refiere y hace hincapié en los principales retos para cumplir el presupuesto presentado.

**La Asamblea General aprueba por unanimidad este presupuesto de 2.524.000 euros para 2015.**

**Modificación y aprobación si procede de los estatutos de PROYDE.**

Don Javier Sánchez presenta la modificación del Estatuto de PROYDE y justifica la razón de esta modificación. Esta modificación afecta exclusivamente al OBJETO SOCIAL, Artículo 3. A los dos apartados existen se le añade un tercero que dice:

**“Acciones en situaciones de emergencia, principalmente en fase de reconstrucción y rehabilitación”**

Los Estatutos, una vez modificados, quedarían como sigue:



<b>ASOCIACIÓN PROYDE</b> <b>AÑO 2015</b>		FECHA	14/02/2015
<b>ACTA DE LA REUNIÓN DE</b> <b>LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PROYDE</b>			

## ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN PROYDE

### NOMBRE Y SEDE

**Artículo. 1.-** La Asociación tiene por denominación PROYDE

**Artículo. 2.-** La sede social de la Asociación está situada en Madrid, calle Marqués de Mondéjar, 32, distrito 28028, y es de ámbito nacional. La Asociación se organiza en Delegaciones Territoriales y Locales al frente de las cuales hay un Delegado. Los presentes Estatutos y el Reglamento de Orden Interno, establecen la forma de participación en los órganos de gobierno de la Asociación, la organización de las Delegaciones y las relaciones con la sede central y entre ellas.

### OBJETO SOCIAL

**Artículo. 3.-** La Asociación PROYDE tiene por objeto la promoción y desarrollo de las personas en los países del Tercer Mundo, mediante la realización de proyectos de diferente índole:

- Proyectos y programas de promoción y desarrollo, fundamentalmente dirigidos a garantizar el derecho a la educación y a la capacitación de agentes de desarrollo local.
- Acciones en situaciones de emergencia, principalmente en la fase de reconstrucción y rehabilitación.
- La transformación de las estructuras sociales, políticas y económicas que están en el origen de la desigualdad, la injusticia y la exclusión, así como el cambio de los antivalores que contribuyen a mantener estas estructuras, mediante:
  - La Educación para el Desarrollo y Sensibilización en el ámbito del Estado Español.
  - Las campañas de Incidencia Política.
  - La promoción del Voluntariado.
  - El Comercio Justo y el Consumo Responsable.

Para cumplir el objeto social descrito PROYDE puede:

- Establecer las estructuras que considere necesarias.
- Colaborar con otros organismos estatales y paraestatales para sus fines de promoción y desarrollo, afiliarse a organizaciones similares sin fines lucrativos tanto nacionales como internacionales, siempre según las decisiones que puedan adoptarse en Asamblea General.
- Promocionar dentro de su ámbito de actuación la constitución de secciones o asociaciones juveniles.

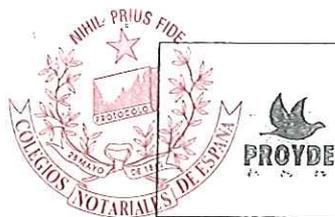
### LOS SOCIOS

**Artículo. 4.-** La Asociación está constituida por socios que pueden ser numerarios y bienhechores.

Los socios numerarios son personas físicas, mayores de edad con capacidad de obrar, que se interesan por la Asociación y que participan en las actividades de la misma. Toda su actividad será de carácter benéfico, no remunerado. El número de numerarios no podrá ser menor de diez personas.

Los numerarios lo son por invitación, a propuesta de dos o más numerarios que presentarán el candidato a la Junta Directiva para que ésta lo someta a la aprobación de la Asamblea General, según se establece en el artículo 13.2.

Los bienhechores son personas físicas, jurídicas o asociaciones, que se interesan por la Asociación y apoyan sus objetivos. Su número es ilimitado.



<b>ASOCIACIÓN PROYDE</b> <b>AÑO 2015</b>	FECHA	14/02/2015
<b>ACTA DE LA REUNIÓN DE</b> <b>LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PROYDE</b>		

Los bienhechores, lo son por el hecho de contribuir con una aportación de periodicidad fija, libremente decidida, a los fines de la Asociación.

**Artículo 5.-** Los numerarios participan en los órganos de gobierno de la Asociación a través del sufragio libre y secreto.

Igualmente tienen derecho a informar y a ser informados de las actividades de la Asociación, así como de todos aquellos derechos que les confiere su participación en la Asamblea General.

Los bienhechores tienen derecho a ser informados de las actividades de la Asociación, así como el resto de los mencionados en estos Estatutos.

**Artículo 6.-** Los numerarios están obligados a cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno de la Asociación. De la misma manera deberán satisfacer las cuotas que establezca la Asamblea General, así como ajustar su actuación a las normas estatutarias y reglamentarias.

**Artículo 7.-** La permanencia en la Asociación del numerario finaliza por dimisión, exclusión o por fallecimiento del mismo.

La permanencia del bienhechor finaliza cuando cese su contribución mediante cuota a la Asociación.

**Artículo 8.-** Todo numerario puede pedir su dimisión a la Asociación mediante un escrito, formalizado con tres meses de antelación a la celebración de la asamblea, dirigido al Presidente.

**Artículo 9.-** En caso de cese de un numerario, por el motivo que sea, perderá todos los derechos que la Asociación le hubiese podido conferir, y no tendrá derecho a ninguna parte del fondo social de la misma. La exclusión de un numerario requerirá el refrendo de la Asamblea General.

**Artículo 10.-** Los herederos de un numerario fallecido no podrán tener pretensiones sobre parte alguna del fondo social, ni pedir cuentas, ni utilizar sellos, ni hacer inventario.

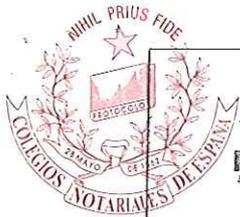
### LOS ORGANISMOS DE PROYDE

**Artículo 11.-** El gobierno de la Asociación estará a cargo de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

**Artículo 12.-** La Asamblea General es el órgano supremo de la Asociación y estará constituida por los numerarios y bienhechores. Sin embargo, solamente los numerarios tienen derecho a voto. Los bienhechores pueden participar en las deliberaciones, pero sin derecho a voto.

**Artículo 13.-** Compete exclusivamente a la Asamblea General:

- 1) La verificación del recuento general.
- 2) La ratificación de los numerarios, así como su exclusión. La exclusión requiere la mayoría de los dos tercios de los socios presentes y representados.
- 3) La aprobación de las cuentas anuales y el presupuesto.
- 4) La elección de la Junta Directiva y del Presidente.
- 5) La modificación de los Estatutos.
- 6) La adopción del Reglamento de Orden Interno.
- 7) La disolución de la Asociación.
- 8) Será necesario el acuerdo de los dos tercios de los numerarios presentes o representados, reunidos en Asamblea General, para la modificación de los Estatutos y para la disolución de la Asociación, así como para el nombramiento de la Junta Directiva, de los administradores y



ASOCIACIÓN PROYDE  
AÑO 2015

FECHA 14/02/2015

ACTA DE LA REUNIÓN DE  
LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PROYDE

representantes y para todas las cuestiones relativas a la disposición de los bienes de la Asociación.

**Artículo 14.-** La Asamblea no examinará más que los puntos recogidos en el orden del día.

La Asamblea General se reunirá una vez al año, en lugar y día decididos por la Junta Directiva.

Las reuniones extraordinarias de la Asamblea General podrán ser convocadas bien por la decisión de la Junta Directiva, o por un escrito dirigido al Presidente con la firma de un tercio de los numerarios.

Todo numerario puede ser representado en la Asamblea General por otro numerario.

La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando el número de los numerarios presentes o representados sea, al menos, un tercio de los mismos. En segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de los numerarios presentes o representados.

**Artículo 15.-** Las decisiones son tomadas por mayoría absoluta de los numerarios presentes o representados, con excepción de los casos explícitamente previstos en los Estatutos.

**Artículo 16.-** La Asamblea General puede fijar una cuota para los numerarios mediante proposición de la Junta Directiva.

**Artículo 17.-** La Asamblea General está presidida por el Presidente de la Junta Directiva o, en su defecto, por la persona que le sustituya conforme a lo estipulado en el artículo 21.

**Artículo 18.-** Las decisiones de la Asamblea General son registradas en forma de Acta, firmadas por el Presidente y por el Secretario. Esta Acta estará a disposición de los numerarios y bienhechores en la sede de la Asociación, al mes siguiente de la reunión de la Asamblea.

**Artículo 19.-** La Junta Directiva se compone de al menos ocho miembros.

La Junta Directiva estará constituida por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y por Vocales de entre los cuales se designará al Director del Comité de Gestión.

Cada Delegación Territorial estará representada en la Junta Directiva por un Vocal.

**Artículo 20.-** Los Miembros de la Junta Directiva son elegidos, de entre los numerarios, por la Asamblea General, por un periodo de tres años, renovable.

**Artículo 21.-** Son funciones del Presidente:

- Representar a la Asociación en los términos recogidos en los Estatutos.
- Ordenar la ejecución y cumplimiento de los acuerdos emanados de la Asamblea General.
- Presidir la Asamblea General y la Junta Directiva.

En ausencia del Presidente, su función será ejercida por el Vicepresidente, o en ausencia de éste, por el delegado personal que el Presidente designe, con este fin, entre los miembros de la Junta Directiva, y en última instancia por el numerario más antiguo de la Asamblea General. Cualquiera de ellos que sustituya al Presidente recibe las mismas prerrogativas del mismo.

**Artículo 22.-** Son funciones del Vicepresidente:

- Coadyuvar con la Presidencia en la orientación de cuantas cuestiones estime convenientes para la consecución de los fines de la Asociación.



<b>ASOCIACIÓN PROYDE AÑO 2015</b>	FECHA	14/02/2015
<b>ACTA DE LA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PROYDE</b>		

- Junto con la Presidencia, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos provenientes de la Asamblea General.

**Artículo 23.-** El nombramiento de Secretario, así como su remoción, corresponderá a la Asamblea General.

Junto con el Presidente, el Secretario debe suscribir las Actas correspondientes a los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

**Artículo 24.-** La función del Tesorero será cuidar de la gestión y utilización de todos los fondos en la forma que reglamentariamente se determine. Su nombramiento es efectuado por la Asamblea General. Podrá abrir y cerrar cuentas en todas las entidades bancarias, así como disponer de sus fondos por los procedimientos habilitados por las entidades.

**Artículo 25.-** Los vocales de la Junta Directiva, representantes de las Delegaciones Territoriales, tienen entre sus funciones: Representar a la Asociación ante los Organismos públicos o privados del ámbito territorial de su Delegación en la tramitación de los proyectos con el fin de concurrir a las convocatorias de subvenciones, firmando, en nombre de la Asociación, todo tipo de documentos requeridos al efecto.

**Artículo 26.-** La Junta Directiva se reunirá al menos una vez al año, por convocatoria del Presidente. La Junta Directiva se considerará constituida válidamente con la participación presencial, o a través de videoconferencia, de la mayoría absoluta de sus miembros.

Las decisiones de la Junta Directiva son tomadas por la mayoría de los miembros presentes. En caso de igualdad de votos, el Presidente puede decidir con su voto de calidad.

Las decisiones de la Junta Directiva son establecidas en forma de Acta, firmada por el Presidente y el Secretario.

**Artículo 27.-** La Junta Directiva tendrá todos los poderes para la administración y gestión de la Asociación. Puede hacer todas las gestiones de disposición, salvo las que se reserven a la Asamblea General, según la Ley de Asociaciones y los artículos noveno y décimo tercero de los presentes Estatutos.

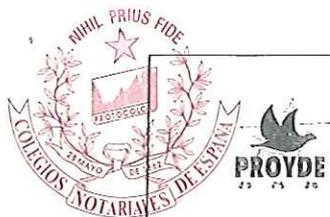
**Artículo 28.-** La Junta Directiva puede, bajo su responsabilidad, delegar poderes en uno o varios mandatarios. Puede delegar cualquier gestión, con o sin poderes especiales, a un Director, el cual informará regularmente de sus actividades a la Junta Directiva.

Las delegaciones de poderes son siempre revocables por la Junta Directiva. El Reglamento de Orden Interno determinará la competencia particular de cada uno de los administradores y el límite de sus poderes respectivos.

**Artículo 29.-** La Junta Directiva puede delegar poderes a un Comité de Gestión cuya composición y funciones estarán determinados en el Reglamento de Orden Interno de la Asociación.

En todo caso al Director de dicho Comité de Gestión, entre otras funciones, se le atribuye expresamente la de firmar en nombre de la Asociación las solicitudes para la participación en las convocatorias para la obtención de subvenciones destinadas a la cooperación al desarrollo, los convenios de adjudicación de subvenciones para proyectos de desarrollo resultantes de dichas solicitudes, así como toda la documentación necesaria y exigida por las Instituciones públicas o privadas en dichos convenios.

**Artículo 30.-** Los miembros de la Junta Directiva y Comité de Gestión no percibirán retribución alguna por el ejercicio de sus funciones de representación que ejerzan por razón de dicho cargo, sin perjuicio de las compensaciones que correspondan por los gastos ocasionados.



ASOCIACIÓN PROYDE  
AÑO 2015

FECHA 14/02/2015

ACTA DE LA REUNIÓN DE  
LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PROYDE

Esta gratuidad no se extiende a las relaciones de tipo laboral o civil que puedan establecerse con determinadas personas, aunque ocupen cargos de representación, para la prestación de servicios profesionales o en condiciones de especial dedicación.

Todos los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Gestión, estarán sujetos a la política de conflicto de intereses de la Asociación. De producirse conflicto de intereses o derechos entre la Asociación y alguno de los miembros citados, los afectados no participarán en las decisiones en los siguientes supuestos:

- a) Adopción de acuerdos por los que se establezca una relación contractual entre PROYDE y la persona afectada, su representante o sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad.
- b) Adopción de acuerdos por los que se entable la acción de responsabilidad contra persona afectada que integre la Junta Directiva o el Comité de Gestión.

#### FONDO SOCIAL

**Artículo 31.-** El fondo social de la asociación estará constituido por:

- a) Las cuotas que establezca la Asamblea General, que serán abonadas por los numerarios.
- b) Por las aportaciones de periodicidad fija, libremente decidida, de los bienhechores.
- c) Por las herencias, legados y donaciones de que sea beneficiaria, campañas o petición de fondos a entes públicos o privados.
- d) Por los rendimientos de los bienes y valores pertenecientes a la Asociación
- e) Por cualquier otro recurso autorizado por la Ley.

**Artículo 32.-** La Asociación carece de Presupuesto fundacional. Para el sostenimiento de los gastos de la asociación, la Junta Directiva confeccionará un presupuesto anual procurando no superar el 10 por ciento del presupuesto total que será aprobado por la Asamblea General. Este se cerrará a 31 de diciembre de cada año.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 33.-** La disolución de la Asociación, aparte de por causas legales, tiene que ser acordada mediante el correspondiente refrendo de la Asamblea General.

Para la liquidación se nombrará una comisión liquidadora que se encargará de extinguir las obligaciones sociales contraídas con terceros.

Si en el resultado de esta liquidación existiese un activo a favor de la Asociación, el mismo pasará a beneficio de otra organización o asociación cuyos objetivos sean similares a los de PROYDE.

**Artículo 34.-** Todas las disposiciones no previstas por los Estatutos o por el Reglamento de Orden Interno, serán reguladas conforme a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación a la que expresamente someten el régimen asociativo de esta Asociación.

**Artículo 35.-** En caso de duda de interpretación de los Estatutos o del Reglamento de Orden Interno decidirá la Junta Directiva.

La modificación y el nuevo estatuto fueron aprobados por unanimidad por la Asamblea, facultando al Secretario para elevar a definitiva dicha modificación y presentación a los Organismos competentes.

Tan pronto sean cumplidos los trámites administrativos, se hará la modificación en la página Web.



**Artículo 35.-** En caso de duda de interpretación de los Estatutos o del Reglamento de Orden Interno decidirá la Junta Directiva.

**DILIGENCIA** La modificación y el nuevo estatuto fueron aprobados por unanimidad por la Asamblea General Extraordinaria del día 14 de febrero de 2105 en La Avenida de la Libertad nº 63, en la Casa Provincial de Dos Hermanas, Sevilla, facultando al Secretario para elevar a definitiva dicha modificación y presentación a los Organismos competentes.

Tan pronto sean cumplidos los trámites administrativos, se hará la modificación en la página Web.

Vº Bº El Presidente

  
Jesús Miguel Zamora Martín



El Secretario

  
Felipe García Prieto

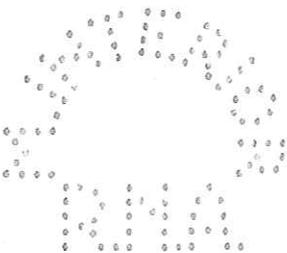
PRACTICADA LA INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD PROYDE, INSCRITA EN EL GRUPO 1 SECCIÓN 1 NÚMERO NACIONAL 80701, LA DOCUMENTACIÓN HA SIDO DEPOSITADA EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES.



Madrid, 10/06/2015

LA JEFA DEL ÁREA DE ASOCIACIONES

  
PALOMA LÓPEZ PONCE



SS2895246

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN.- PEDRO-JOSÉ BARTOLOMÉ FUENTES, notario de Madrid, DOY FE: De que la presente fotocopia reproduce exactamente su original que he tenido a la vista. No se prejuzga la autenticidad de las firmas que lo suscriben, ni se asevera que la obra pertenezca a los que figuran como firmantes. La fotocopia se compone de once folios de papel de los Colegios Notariales de España, identificados con el número del presente y los diez siguientes en orden correlativo. Madrid, a veintidós de junio de dos mil quince.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Pedro José Bartolomé Fuentes". The signature is written in a cursive style and is positioned to the right of the notary seals.